

«Únete Guanajuato, por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia»

«2014. Año de Efraín Huerta»

Juventino Rosas, Gto., 16 de mayo de 2014.

Oficio No. UPJR-REC-048-14.

Asunto: Consulta sobre Régimen de Seguridad Social

LIC. ERIKA PATRICIA VELA RAMÍREZ
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

SFIAPFE-15 MAY 14 9:35

Sra. Erika

Por medio del presente envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar su apoyo para revisar y en su caso determinar el Régimen de Seguridad Social que aplica a la Universidad a mi cargo.

ANTECEDENTES:

La Universidad Politécnica de Juventino Rosas, se creó como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal mediante el Decreto Gubernativo Número 119 de Fecha 13 de Agosto de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 142 Segunda Parte, de fecha 04 de Septiembre de 2009 y de acuerdo al Artículo Primero Transitorio del Decreto inicia su vigencia partir del cuarto día siguiente a la publicación.

El Artículo 1º. del citado Decreto establece la Naturaleza Jurídica de la Universidad señalando lo siguiente: **“La Universidad Politécnica de Juventino Rosas es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato”.**

TRÁMITES REALIZADOS:

Con fecha 01 de junio de 2010 se presentó aviso de inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Régimen Obligatorio (se anexa copia), el cual de acuerdo al artículo 11 de la Ley del IMSS comprende los seguros de: *Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y*

Guarderías y Prestaciones Sociales; así como también aviso ante el Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Ahora bien, la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en sus artículos 6 y 8, señalan quienes son sujetos de aseguramiento y las obligaciones a cumplir respectivamente.

ARTÍCULO 6.- Son sujetos de aseguramiento del régimen de seguridad social:

I.- Los trabajadores del **Poder Ejecutivo** del Estado;...

ARTÍCULO 8.- Los poderes, **entidades**, dependencias, ... están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas, bajas, licencias y las modificaciones de su salario, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se den, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;

...

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitarle su apoyo a efecto de poder determinar cuál es el régimen de seguridad social que debe regir en la Universidad; esto es, el que actualmente se proporciona mediante el IMSS o bien, el que presta el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).

Sin más por el momento me despido, quedando de usted.

ATENTAMENTE.
"Acércate a tu futuro"


M.I. CARLOS ROMERO VILLEGAS,
RECTOR

C.c.p. Martha Patricia Quintana Olmos – Secretaria Administrativa de la UPJR.
Archivo

CRV/mpqo